



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ex-2023-43356803- APN - DTA#CNMO

LICITACION PUBLICA Nº06/23

PROCESO 69-0006-LPU23

OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO.

MARCO LEGAL: Decreto N°1023/01, Decreto N°1030/2016, Disposiciones Nros. 62/2016, 63/2016, 64/2016 y 65/2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

Entidad contratante	COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA
Denominación de la UOC:	DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio:	Av. Padre Criado Alonso S/Nro. Torres, Luján. (6703) Pcia. de Bs As
Correo electrónico:	compras@cmdo.gov.ar
TEL:	02323 493291 - CONMUTADOR 02323 493380/7 INT.411

Plazo de entrega y/o duración del contrato: Ver punto 1 de las Cláusulas Particulares
Costo del pliego: sin costo

COLONIA NACIONAL MANUEL A MONTES DE OCA
División Compras y Contrataciones
Av Padre Criado Alonso S/Nro
Torres, Luján – (CP 6703) Provincia de Buenos Aires.
de 8:00 a 14:00 hs
T.E.: 02323 493291 / 02323 493380/7



ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	2.2.2-6729.16	<p>ZAPATILLAS DE LONA; CON CORDON; SUELA DE GOMA; CONTRAFUERTE DOBLE; PLANTILLA PEGADA. DEBERA LLEVAR EL LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION EN EL LATERAL EXTERNO DE 5 X 2 CMS: SE ADJUNTA EN ANEXO 1 LOGO, RESPETAR MODELO Y COLORES. PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / cantidad:</u></p> <p>47:15</p>	15
2	2.2.2-6729.108	<p>CALZADOS; TIPO: ZUECO, MATERIAL: POLIMERO ELASTOMERO INYECTADO, SUELA: ELASTOMERO INYECTADO, SEXO: UNISEX CALZADO TIPO ZUECO CROCS PARA ENFERMERIA COLOR BEIGE,</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / cantidad:</u></p> <p>35/36: 30. 37/38: 75. 39/40: 75.</p>	180
3	2.2.2-817.7	<p>MEDIAS DE ALGODON PUÑOS ELASTIZADOS DE 10 CMS Y 2 CMS DE DOBLADILLOS COLOR BLANCO PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION</p>	800
4	2.2.2-6739.8	<p>BOMBACHAS DE ALGODON MEDIDAS CINTURA DE 120 - 130 CMS CADERA DE 130 - 150 CMS ANCHO DE PIERNAS DE 70 - 90 CMS LARGO DE TIRO 52 CMS PRESENTAR</p>	



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

		MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREEMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	200
5	2.2.1-9956.132	TELAS TEXTILES; TIPO: LONETA PESADA, ANCHO: 150 Cm, LARGO: 50 M. MATERIAL 100% ALGODON TIPO PROVENZAL ESTAMPADO PRESENTAR MUESTRAS DE 1 X 1 MTRS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREEMPLAZABLE AL MOMENTO DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	2000
6	2.2.1-2502.14	CORDONES COLOR BLANCO 1 MTRS DE LARGO CON PUNTA PLASTICA PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREEMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	1500
7	2.2.1-9956.78	TELAS TEXTILES; TIPO: TROPICAL, ANCHO: 1,50 M, LARGO: 100 M. TELAS TEXTIL TROPICAL COLORES VARIOS A ELECCION DE LA INSTITUCION PRESENTAR MUESTRAS DE 1 X 1 MTR RESPETAR MODELO Y COLORES. PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREEMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	2000
8	2.2.1-9956.34	TELAS TEXTILES; TIPO: ALGODON, ANCHO: 1,50 M, LARGO: 100 M. TELA USO DOMESTICO COLOR BLANCO PRESENTAR MUESTRAS DE 1 X 1 MTRS RESPETAR MODELO Y COLORES. PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREEMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	1000



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

9	2.2.2-2859.59	REMERAS; MATERIAL: MODAL, MANGA: CORTA, CRITERIO SOCIAL: COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO. REMERAS MANGA CORTA ESTAMPADA, FLOREADO TALLE 9 TALE SUPER ESPECIAL MEDIDAS: CONTORNO DE BUSTOS 157 CMS CONTORNO DE BRAZO 64 CMS CONTORNO DE CINTURA 190 CMS LARGO 183 DEBERA LLEVAR EL LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION EN EL LADO SUPERIOR IZQ DE 4 X 4 CMS: SE ADJUNTA EN ANEXO RESPECTAR MODELO Y COLORES DEL LOGO. PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	75
10	2.2.1-9956.34	TELAS TEXTILES; TIPO: ALGODON, ANCHO: 1,50 M, LARGO: 100 M. TELA PROVENZAL 100% ALGODON-ESTAMPADO- PARA CORTINAS PRESENTAR MUESTRAS DE 1 X 1 MTRS. LA NO PRESENTACION DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA OFERTA	2000
11	2.2.2-6738.94	PANTALONES; TIPO: PIJAMA, TELA: ALGODON, PANTALON TIPO PIJAMA TELA JERSEY USO FEMENINO PN DOS BOLSILLOS OJAL TALLE SUPER ESPECIAL PARA CINTURA DE PANTALON 1.69 DEBERA ESTAMPARSE EL LOGO DE LA INSTITUCION EN ALTURA BOLSILLO IZQ MEDIDAS DE 8 X 4 CMS PRESENTAR MUESTRAS SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LAS MISMAS SERA LA REFERENCIA IDENTICA E IRREMPLAZABLE AL MOMENTOS DE LA RECEPCION NO ACEPTANDOSE CAMBIO DE MARCA Y CALIDAD. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION	50
12	2.2.2-809.9	CHAQUETA COLOR BLANCO SEXO FEMENINO; CON BROCHES CUELLO EN V; 3 BOLSILLOS PLAQUE; MANGAS CORTAS CON MARTINGALAS; TELA ACROCEL 35% ALG.65% POL- -DERBERA LLEVAR EL LOGO DE LA INSTITUCION EN EL BOLSILLO SUP IZQUIERDO MEDIDA 10X5 CMS ADJUNTAMOS LOGO. DEBERA RESPETAR LOS COLORES Y PRESENTAR MUESTRAS, LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION	210



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

		<p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / cantidad:</u></p> <p>40:25 42:25 44:25 46:40 48:30 50:25 52:25 54:10 56:5</p>	
13	2.2.2-836.498	<p>AMBO; SACO: ESCOTE EN V / PANTALON, TELA: ARCIEL, CRITERIO SOCIAL: SIN AMBO COLOR BLANCO; SEXO MASCULINO; CHAQUETA CUELLO EN V; CON BROCHES, 3 BOLSILLOS PLAQUE; MANGAS CORTAS CON MARTINGALAS; PANTALON NAUTICO CON 2 BOLSILLOS PLAQUE TELA ACROCEL 35% ALG.65% POL-</p> <p>DERBERA LLEVAR EL LOGO DE LA INSTITUCION EN EN EL BOLSILLO SUP IZQUIERDO MEDIDA 10X5 CMS ADJUNTAMOS LOGO. DEBERA RESPETAR LOS COLORES Y PRESENTAR MUESTRAS, LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION.</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>40 : 25 42 : 25 44 : 25 46 : 25 48 : 25 50 : 25 52 : 25.</p>	175
14	2.2.2-672.93	<p>BOTAS DE LLUVIA NÁUTICA MARINE; CUELLO CORDON; UNISEX. TIPO CALFOR PAMPEANA PRESENTAR MUESTRAS LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS ES CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>35 : 20 36 : 20 37 : 20 38 : 50 39 : 40 40 : 10 42 : 30 43 : 20</p>	240



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

		44 : 20 45 : 10	
15	2.2.2-3728.135	<p>CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: ZAPATILLA, SUELA: ANTIDESLIZANTE, PUNTERA: ACERO, MATERIAL: CUERO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD</p> <p>ZAPATO URBANO ULTRALIVIANO HORIZON T7 MCA FUNCIONAL COMPOSICIÓN CAPELLADA COLOR MARRÓN-EXTERIOR- COMBINACIÓN DE CUERO NOBUCK Y MATERIALES-TEXTILES- INTERIOR FORRO TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO-CUELLO ACOLCHADO- LENGÜETA FORRADA Y ACOLCHADA PUNTERA ALUMINIO CORDONES • ULTRA RESISTENTES A LA TRACCIÓN CON REFLEMAX PASACORDONES • OJALILLOS REFORZADOS • PLANTILLA ULTRA CONFORT CONFORMADA ERGONÓMICA PRESENTAR MUESTRAS LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>44 : 4</p>	4
16	2.2.2-3728.135	<p>CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: ZAPATILLA, SUELA: ANTIDESLIZANTE, PUNTERA: ACERO, MATERIAL: CUERO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD</p> <p>ZAPATO DE SEGURIDAD FEMENINO TIPO BALI COLORES GREY (GRIS) TIPO MCA FUNCIONAL PUNTERA: ALUMINIO MATERIAL DE LA SUELA: PU MULTIDENSIDAD MATERIAL DEL CALZADO: CUERO FLOR COMPOSICIÓN CAPELLADA EXTERIOR• COMBINACIÓN DE CUERO NOBUK Y MATERIALES -TEXTILES INTERIOR • FORRO TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO CUELLO• ACOLCHADO- LENGÜETA FORRADA Y ACOLCHADA- CORDONES ULTRA RESISTENTES A LA TRACCIÓN CON REFLEMAX LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>38 : 4 40 : 2</p>	6
		<p>CAMPERAS; CIERRE: CON, CAPUCHA: CON, TIPO: TERMICA IMPERMEABLE, MATERIAL: MEMBRANA SEMIPERMEABLE C/PTFE T/ PARKA COLOR VERDE OSCURO-DOS</p>	



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

17	2.2.2-6734.102	<p>BOLSILLOS T/ OJAL DELANTEROS Y BOLSILLO SUPERIOR PORTA OBJETOS, CON CAPUCHA CIERRE Y CUBRE CIERRE CON VELCRO, INTERIOR CON GUATA Y FORRO POLAR CON CAPUCHA CON FRANJA REFRACTARIA DE 5 CMS DE ANCHO POR TODO EL CONTORNO. LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION DE 20 X 15 CMS EN LA ESPALDA CENTRO MEDIO, LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>M : 70 L : 90 XL : 80 XXL : 40 XXXL : 20</p>	300
18	2.2.2-2859.62	<p>REMERAS; MATERIAL: ALGODON 100%, MANGA: CORTA. REMERAS COLOR AZUL MARINO LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION DE 15 X 10 CMS EN LA ESPALDA CENTRO MEDIO, LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>M : 90 L : 100 XL : 90 XXL : 40 XXXL : 30</p>	350
19	2.2.2-3648.69	<p>BUZOS; TELA: POLAR, POLIESTER C/SPANDEX, CRITERIO SOCIAL: COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO, USO: ALTA MONTAÑA. COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 95%, SPANDEX 5% BUZO COLOR AZUL MARINO CON DOS BOLSILLOS T/OJAL Y CUELLO T/ CHOMBA CON CIERRES LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION DE 20 X 15 CMS EN LA ESPALDA CENTRO MEDIO, PRESENTAR CURVA DE TALLES DE S AL XXXL. LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>M : 90 L : 100 XL : 90</p>	350



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

		XXL : 40 XXXL : 30	
20	2.2.2-6738.238	<p>PANTALONES; TIPO: CARGO, TELA: GRAFA, SEXO: MASCULINO.</p> <p>PANTALON DE TRABAJO COLOR AZUL MARINO CON DOS OJAL DELANTEROS BOLSILLOS PLAQUE EN LOS LATERALES DE LAS PIERNAS 2 BOLSILLOS TRASERO CON LOGO ESTAMPADO DE LA INSTITUCION DE 8 X 55 CMS EN BOLSILLO TRASERO IZQ , LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>40 : 30 42 : 50 44 : 50 46 : 45 48 : 50 50 : 20 52 : 15 54 : 10 56 : 10 58 : 10 60 : 5 64 : 5</p>	300
21	2.2.2-6738.239	<p>PANTALONES; TIPO: CARGO, TELA: RIP STOP, SEXO: MASCULINO.</p> <p>TELA EXTERIOR: RIPSTOP PESADO IMPERMEABLE. RESPIRABLE. 2 BOLSILLOS AL FRENTE-2 ATRÁS CON TAPA QUE DEBEN PRENDER CON ABROJO 2 BOLSILLOS A LOS COSTADOS CON FUELLE CON, CON TAPA QUE PRENDE CON ABROJO- COLORES AZULES LOGOTIPO: CON LOGOTIPO ESTAMPADO DE LA INSTITUCIÓN QUE SE ADJUNTA EN EL BOLSILLO TRASERO IZQ LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION</p> <p>De acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>Talle / Cantidad:</u></p> <p>40 : 30 42 : 50 44 : 50 46 : 45 48 : 50 50 : 20 52 : 15 54 : 10 56 : 10 58 : 10 60 : 5</p>	300



		64 : 5	
--	--	--------	--

***Los artículos deben ser nuevos, sin uso.**

CLAUSULAS PARTICULARES

1) PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual, en la Ropería de este Organismo de lunes a viernes de 08 a 12 hs. corriendo flete, acarreo, carga y descarga por parte del adjudicatario previa coordinación TEL 02323 493380 al 87 int. 230/231.

2) FORMA DE COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán cotizarse en PESOS y no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la COLONIA por todo concepto.

Impuesto al Valor Agregado: A los efectos de su aplicación deberá considerarse a la COLONIA como CONSUMIDOR FINAL, por lo que las ofertas deberán incluir el IVA.

No se admitirán ofertas variantes.

Podrán presentar ofertas alternativas conforme artículo 56 Anexo Decreto N° 1030/2016

No se admitirán cotizaciones parciales.

3) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

SESENTA (60) DIAS CORRIDOS (Art.12 PUByCG) Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial hasta un año a partir de la apertura de ofertas, en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la COLONIA la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no se indicara, se considerará que retira la oferta a partir del vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta en curso.

En ambos casos quedará excluido del procedimiento a partir de la fecha que surja de lo indicado en el párrafo anterior, y en caso que esta, no cumpla con los plazos de mantenimiento de la oferta en curso, se ejecutará además la garantía de oferta.



4) NORMATIVA APLICABLE: (Art. 2 Anexo Decreto N° 1030/2016):

Régimen jurídico de los contratos: Los contratos comprendidos en este Reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato, convenio, Orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

*** ORDEN DE PRELACIÓN** (Art. 2 Anexo Decreto N° 1030/2016):

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- b) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Disposición ONC N° 062/2016
- e) Disposición ONC N° 063/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable
- g) La oferta
- h) Las muestras que se hubieran acompañado
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N°27437 de “Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores” y su reglamentación Decreto N°800/18 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

Ley Nro 22.431 de “Sistema de protección integral de los discapacitados” reglamentado por el Decreto n° 22.431.

Responsabilidad Penal Ley 27401, la misma resulta de aplicación en el presente procedimiento “si en su entrada en vigencia”, no se hubiese materializado el acto de apertura, los oferentes deberán contar con lo exigido en el artículo 24 del plexo legal “Programa de Integridad”

Ley Nro 27275 “Acceso a la información Pública”, la totalidad de las actuaciones poseen carácter público, pudiendo cualquier ciudadano acceder a la misma, conforme lo determina



el Art. 2 de la Ley. El Organismo contratante no podrá alegar excepción de entrega, conforme Art. 8 apartado a) segundo párrafo.

5) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

(Art. 8 PUByCG) los oferentes podrán efectuar consultas hasta TRES (3) días hábiles antes de la apertura, mediante la página <http://comprar.gob.ar>

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El Organismo se reserva el derecho de no responder aquellas consultas que no se refieran al Pliego y/o consultas redundantes o cuya respuesta se deduzca fácilmente de la lectura e interpretación lógica del presente Pliego y/o la normativa aplicable.

6) CIRCULARES

Las circulares aclaratorias y/o modificatorias se emitirán conforme lo previsto en el artículo 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

La COLONIA podrá emitir Circulares Aclaratorias o Circulares Modificatorias (conforme se definen a continuación) al Pliego, ya sea de oficio o como consecuencia de una consulta u observación realizada por algún interesado. Las Circulares serán parte integrante del presente Pliego y tendrán las características detalladas a continuación:

1. **Circulares Aclaratorias:** La COLONIA, a su exclusivo criterio, podrá emitir Circulares Aclaratorias que interpreten o aclaren aspectos determinados del Pliego o de la contratación objeto del mismo, hasta DOS (2) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
2. **Circulares Modificatorias:** La COLONIA también podrá, a su exclusivo criterio, emitir circulares que modifiquen los términos y condiciones de este Pliego hasta UN (1) día antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Tanto las Circulares Aclaratorias como las Circulares Modificatorias serán difundidas en el sitio web <https://comprar.gob.ar> en el que es publicado este Pliego. Los oferentes tienen la responsabilidad de llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de las eventuales Circulares Aclaratorias o Circulares Modificatorias que pudiera dictar la COLONIA en el marco del presente procedimiento hasta la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, no pudiendo luego alegar el desconocimiento de la existencia de las mismas ni de ningún término del Pliego o de la restante normativa aplicable.

7) PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo



normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el Nro. DI 2016- 01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

8) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Las ofertas deberán presentarse conjuntamente con muestra de lo cotizado a los fines de las evaluaciones, se deja expresamente aclarado que las mismas serán la referencia idéntica e irremplazable al momento de la recepción, no aceptándose cambios de calidad, ni de marca, ni de colores, ni de volúmenes. La institución se reserva el derecho de enviar las mismas a análisis de laboratorio. La no presentación de muestra será causal de desestimación al momento de la evaluación. El envoltorio o caja deberá tener nombre o razón social. Las muestras deberán estar acompañadas de una etiqueta, la cual indicará: n° de renglón, procedimiento de selección, fecha y hora de apertura, según artículo 19 del pliego único de bases y condiciones generales del “régimen de contrataciones de la administración nacional”. Las muestras presentadas por los oferentes que no resulten adjudicatarios quedaran a su disposición para su retiro hasta dos (2) meses después de la fecha en que se les sea comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección de cocontratantes tramitado, transcurrido el cual, sin que se efectivice su retiro, se incorporaran en propiedad de la institución sin cargo de ninguna índole.

*Las muestras se entregaran en la Ropería del Organismo de lunes a viernes de 8 a 12 hs. La misma se recibirá hasta 24 hs antes a la fecha y hora pactada para la apertura de ofertas. Deberá adjuntar electrónicamente la constancia de presentación de la muestra.

***LA NO PRESENTACION DE MUESTRAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION**

9) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.”

La garantía de oferta equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la propuesta. Las garantías serán sin vencimiento. Si el monto de la oferta no supera \$8.000.000 no será necesario presentar garantía de oferta (Art 80 Decreto 1030/16).

10) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:



Los adjudicatarios deberán integrar en el Sistema COMPRAR dentro de los cinco (5) días de la recepción fehaciente de la Orden de Compra Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ (10) por ciento del monto total del contrato, conforme a lo estipulado los artículos 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/16.

11) OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Deberán presentar electrónicamente por <https://comprar.gob.ar> :

*En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar su condición de tal.

Podrá demostrar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura y se incorporará a la oferta en formato electrónico. Cabe destacar que de resultar pertinente este ORGANISMO podrá solicitar la presentación de la misma en formato papel.

*La COLONIA podrá exigir la presentación y/o regularización de la documentación que sea necesaria para la evaluación de las propuestas.

12) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- 1.1. Declaración Jurada sobre el "Régimen de Compre Trabajo Argentino". Declaración conforme a lo establecido en la Ley N° 27.437. En caso de corresponder.
- 1.2. Declaración Jurada de Sistema de Protección Integral de las personas con Discapacidad. Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10. En caso de corresponder.
- 1.3. Capacidad económica-financiera: Para Personas Jurídicas: para analizar la solvencia económica-financiera de la empresa deberán presentar el último balance firmado por contador público y certificado por el consejo profesional correspondiente. Para Personas Físicas deberán presentar la última declaración jurada de ganancias y bienes personales autenticada.

13) VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR:

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

El Oferente no deberá registrar al momento de la evaluación de las ofertas deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), vencidas durante los últimos cinco años así como tampoco las del año calendario en curso. Asimismo, el oferente deberá al momento de la evaluación de las ofertas haber cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, impositivas y/o de los recursos de la seguridad social de los últimos cinco años así como las del año calendario en curso. Ello de conformidad con la **Resolución General 4164/2017 de la AFIP.**



14) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO:

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR. Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16 y su modificatoria. Para mayor información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

Los rubros habilitados en el SIPRO deben ser acordes con el objeto del presente Llamado.

15) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Deberá tener vigente la Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el Decreto 202/2017. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17 se informa que los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado, son:

DIRECTORA – Dra. SILVINA CLAUDIA AGUILAR SANTA CRUZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA – Cdora. GABRIELA ELENA CERULLO

16) IDONEIDAD:

Serán desestimadas las ofertas de aquellas empresas que en su historial, no mayor a SEIS (6) meses contados desde la fecha del acto de apertura de ofertas, registren actas de rechazo y/o rescisiones parciales o totales de contratos con la COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 inciso g) del Anexo al Decreto 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, y en el artículo 27 inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y su modificatoria.

17) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar>

Eventualmente, también se refutarán válidas las comunicaciones cursadas desde los mails detallados a continuación:

- direccion@cmdo.gov.ar
- direcciona@cmdo.gov.ar
- compras@cmdo.gov.ar
- comisionderecepcion@cmdo.gov.ar
- depositosuministros@cmdo.gov.ar



18) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora en los casos en que corresponda su actuación, hasta la notificación del Dictamen de evaluación.

Se aplicará el plazo de tres (3) días como mínimo para subsanar errores u omisiones conforme lo prevé el artículo 67 del anexo del Decreto N° 1030/2016.

Se comunicará el mismo a todos los oferentes por los medios de notificación enunciados en el presente pliego.

Podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del Decreto N° 1030/2016 equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar.

19) CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

Conforme la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 24/2021 referida a lo dispuesto por la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "DIANA SACAYÁN – LOHANA BERKINS", cuyo artículo 10 contempla una prioridad en las contrataciones del Estado, en los siguientes términos: "...El Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones a personas jurídicas o humanas del ámbito privado que incluyan en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero...", y, atento el Reglamento aprobado como Anexo al Decreto N° 659/21, la preadjudicación será efectuada conforme lo allí estipulado, a saber: "... Si se produjera un empate de ofertas, deberá priorizarse, en primer término, aquella empresa que posea en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero. En el caso de que varias de las empresas igualadas incluyan en su plantel a personas con dichas identidades, deberá priorizarse al oferente que posea el mayor porcentaje de personas travestis, transexuales y transgénero en sus puestos de trabajo. Con el fin de hacer valer esta preferencia, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral...".

20) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificara a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

21) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION.

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía equivalente al 3% del monto dela oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar regulada en el articulo 78 del reglamento aprobado por el Decreto n° 1030/2016.

22) LA ADJUDICACIÓN

Se realizará a favor de la oferta que resulte más conveniente para la COLONIA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta. Extinguido el período hábil para impugnar y/o una vez resueltas las que eventualmente se



hubiesen presentado, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, que será notificado a los adjudicatarios y oferentes, procediéndose luego al trámite de la orden de compra o del contrato según corresponda.

23) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán integrar en el Sistema COMPRAR dentro de los cinco (5) días de la recepción fehaciente de la Orden de Compra Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ (10) por ciento del monto total del contrato, conforme a lo estipulado los artículos 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/16.

24) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La RECEPCIÓN definitiva se realizará dentro de los DIEZ (10) DIAS de recibidos los productos. Para el caso de servicios dentro de los 10 días posteriores al mes de prestado el servicio.

25) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán a CONSUMIDOR FINAL, indicando número de la Orden de Compra, una vez entregados los bienes o prestados los servicios de que se trate.

La presentación de la factura será electrónica, la misma se enviara a la siguiente dirección: despacho@cmdo.gov.ar C.U.I.T-Colonia 30-62460390-3

Plazo y forma de pago: El pago de las facturas se realizará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios de que se trate, a través de la acreditación en cuenta bancaria habilitada para recibir pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

NOTA: La COLONIA NACIONAL MANUEL A MONTES DE OCA debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, el proveedor deberá tramitar el **alta en el Padrón Único de Entes** del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.”

26) FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La presente contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y la COLONIA se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la Orden de Compra o Contrato; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias.

En ningún caso los interesados u oferentes tendrán lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

27) CLÁUSULAS CONDICIONANTES

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.



28) RECONOCIMIENTO DE CARGOS

La COLONIA no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

29) CLASES GARANTÍAS - ART. 78 ANEXO DECRETO N° 1030/2016

- a) De mantenimiento de Oferta: 5% del monto total de la oferta a presentar como parte de la oferta al momento de presentación de la misma para su apertura.
- b) De impugnación: 3% de del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar a presentarse como requisito para impugnar en el plazo a tal fin establecido.
- c) De cumplimiento de contrato: 10% del monto total del contrato a presentarse dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o Contrato.
- d) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

La forma de su constitución se encuentra establecida en el artículo 39 del Anexo del PUByCG

30) PENALIDADES:

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

La Colonia a pedido de la Comisión de Recepción Definitiva aplicará al adjudicatario multa por mora en la entrega según lo estipulado en el artículo 102 inciso c) apartado 1 del DECRETO Nro 1030/16 equivalentes al 0.05 por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

31) JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse cualquier divergencia en cuanto a la aplicación, interpretación o ejecución de la contratación derivada del presente llamado, las partes acuerdan someterla a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

LOGO



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca





Medidas talle 6

Largo de tiro: 52 cms

Cintura: 120-130 cms

Cadera: 130-150 cms

Ancho
pierna:
70-90 cms



*_*_*_*_*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.